RESOLUCIÓN N° 224
(23 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MS-SA-009-2024 cuyo objeto es:

"CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DISPERSA MODALIDAD (HABITACIÓN) EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la secretaria de Infraestructura mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo el proceso de contratación de **"CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DISPERSA MODALIDAD (HABITACIÓN) EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA."** por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($169.754.983,41) M/CTE** conforme al contenido de los mismos.

El municipio de inicio proceso contractual de **"CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DISPERSA MODALIDAD (HABITACIÓN) EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA."** Con la publicación de pre pliegos, aviso y estudios previos el día 22 de noviembre de 2024 y se ordenó la apertura el 02 de diciembre del 2024 mediante resolución número 198.

Que dentro del proceso de selección se presentaron observaciones dentro del término del cronograma de actividades.

De conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, el día 10 de diciembre de 2024, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE UNO	
Nombre	ISSANCON SAS
Identificación	NIT: 900.408.874-8
Dirección	Calle 145 # 128 41 int 4 ofi 415
Teléfono	3001636465-3107909025

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

E-Mail	CONTACTO.ISSACON@GMAIL.COM
Hora radicación oferta	10 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 9:12 AM
Valor propuesto	$ 169.754.983,41
Observaciones	----------

La propuesta económica presentada por parte de **ISSACON SAS NIT. 900.408.874-8, R/L RONALD CAMILO PRADA ULLOA, C.C. N° 74.328.991 de Santana**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($169.754.983,41) M/CTE** En la Convocatoria Pública **SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MS-SA-009-2024**, cual cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria y la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, por lo anterior se aplica lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

El Comité de Evaluación recomienda: que una vez verificados los documentos por el comité evaluador y revisada la oferta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente **ISSACON SAS NIT. 900.408.874-8, R/L RONALD CAMILO PRADA ULLOA, C.C. N° 74.328.991 de Santana**, **CUMPLE** con lo solicitado dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MS-SA-09-2024 OBJETO: "CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DISPERSA MODALIDAD (HABITACIÓN) EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA."** por lo tanto se recomienda adjudicar de no existir observaciones a la evaluación preliminar por ende, se da traslado del informe en los términos establecidos en el cronograma de los pliegos de condiciones.

Que el alcalde en uso de las facultades, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente: **SSACON SAS NIT. 900.408.874-8, R/L RONALD CAMILO PRADA ULLOA, C.C. N° 74.328.991 de Santana**, El proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MS-SA-009-2024 OBJETO: "CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DISPERSA MODALIDAD (HABITACIÓN) EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA."** Por haber **cumplió** con los requisitos exigidos en evaluación jurídica, evaluación técnica y de experiencia, por el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($169.754.983,41) M/CTE** Conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dada en el municipio de SOCOTA a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año Dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADIEL PANQUEBA CHÍA
Alcalde Municipal